Turbaco, agosto 20 de 2026.

Doctora
SOFIA RICARDO VILLADIEGO
Presidenta
Asamblea Departamental de Bolívar
Ciudad

ASUNTO: *PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLIVAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA" 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*

Respetada Señora presidenta,

Tomando como fundamento las disposiciones normativas contenidas en los artículos 300 y 305 de la Constitución Política, en las Leyes 2200 de 2022, 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996 –Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación- y en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Bolívar (EOP) - Ordenanza 10 de 2010, someto a discusión y aprobación de la Honorable Asamblea Departamental, el proyecto de Ordenanza "*POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLIVAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA" 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, con base en la siguiente exposición de motivos:

ESQUEMA METODOLÓGICO PARA EL DESARROLLO DE LA EXPOSICION DE MOTIVOS

1. OBJETIVO DE LA INICIATIVA GUBERNAMENTAL

2. MARCO JURÍDICO

 2.1. Disposiciones Constitucionales y Legales
 2.1.1. Competencia de la Asamblea y del Gobernador
 2.1.2. Vigencias Futuras
 2.1.3. Autorización para la Recepción de Bienes y/o Servicios en vigencias futuras

3. AUTORIZACIÓN CODFIS, CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO, INDICADORES DE SOLVENCIA Y SOSTENIBILIDAD E IMPACTO FISCAL

4. PROYECTOS DE INVERSIÓN RESPECTO DE LOS CUALES SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL EN LA VIGENCIA 2026 PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN RESPECTO DE LOS CUALES SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

6. UNIDAD TEMÁTICA

7. PROYECTO DE ORDENANZA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. OBJETIVO DE LA INICIATIVA GUBERNAMENTAL

En cumplimiento de los principios de legalidad, anualidad y planeación se somete a consideración la presente iniciativa para autorizar al Gobierno Departamental el compromiso de vigencias futuras ordinarias que se fundamentan, según la naturaleza de cada proyecto, en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

Este mecanismo de planeación presupuestal permitirá adquirir compromisos que afectarán presupuestos de anualidades subsiguientes, facultando a la Administración para iniciar los procesos de selección y perfeccionar los vínculos contractuales, cuya ejecución técnica supere la anualidad fiscal vigente.

Con la autorización para el compromiso de vigencias fiscales futuras se pretende garantizar la eficiencia administrativa y la estabilidad de las inversiones estratégicas sectoriales, optimizando la consecución de las metas sociales, económicas y de infraestructura trazadas para el bienestar de los bolivarenses en el Plan de Desarrollo 2024-2027 - 'BOLÍVAR ME ENAMORA'.

2. MARCO JURÍDICO.

La presente iniciativa se sustenta en las disposiciones normativas que se exponen a continuación:

2.1. Disposiciones constitucionales y legales.

2.1.1. En cuanto a la competencia de la Asamblea y el Gobernador.

De conformidad con la Constitución Política son funciones de las asambleas departamentales:

> ***"Artículo 300.*** *Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:*
>
> *(…)*
>
> 3. *Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera.*
>
> 9. *Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales."*

De conformidad con la Constitución Política son funciones de los gobernadores:

> ***"Artículo 305.*** *Son atribuciones del gobernador:*
>
> ***1.*** *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.*
>
> ***2.*** *Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.*
>
> *(…)*

4. *Presentar oportunamente a la asamblea departamental, los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos."*

Así mismo, de acuerdo con la Ley 2200 de 2022 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos"*

> ***"ARTÍCULO 19.*** *Corresponde a las Asambleas, por medio de ordenanzas:*
>
> *31. Autorizar al Gobernador del Departamento para comprometer vigencias futuras, negociar empréstitos, enajenar bienes, activos, acciones y cuotas partes, así como ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales."*
>
> *"**ARTÍCULO 119. Atribuciones de los Gobernadores.** Además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán las siguientes funciones:*
>
> *"…"*
>
> *"6. Presentar los proyectos de ordenanza para la buena marcha del departamento."*

2.1.2. En cuanto al concepto de Vigencias Futuras:

De conformidad con lo prescrito por el artículo 346 de la Constitución Política, el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones se formulará anualmente, razón por la cual la estimación de ingresos y la autorización de gastos debe efectuarse en periodos de un año.

El artículo 14 del Estatuto Orgánico del Presupuesto –compilado en el Decreto 111 de 1996– consagra:

> *"ARTICULO 14. ANUALIDAD. El año fiscal comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción."*

De conformidad con las normas en comento, el principio de anualidad exige una *estimación* de los ingresos o rentas e impone un *máximo de gasto autorizado* para una vigencia fiscal que inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, regla que por disposición de Ley tiene como excepción las denominadas vigencias futuras, por cuando son autorizaciones de gasto que permiten afectar presupuestos venideros a fin de materializar proyectos que se ejecutarán en un lapso de tiempo mayor al de la anualidad.

En criterio del Consejo de Estado *"De acuerdo con el artículo 346 de la Constitución, los presupuestos públicos responden, entre otros, al principio de anualidad el que riñe con compromisos presupuestales que superen dicho período. A pesar de tratarse el artículo 346 de la Constitución de una norma referida al presupuesto nacional, se ha entendido, de manera pacífica, que dichas normas de planeación y de presupuesto se aplican, mutatis mutandis, a las entidades territoriales, razón por la cual, el numeral 5 del artículo 300 de la Constitución, establece como función de la Asamblea expedir "el presupuesto anual de rentas y gastos". Por su parte, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado mediante el Decreto 111 de 1996, es aplicable, de manera adaptada, a las entidades territoriales. Allí se reiteró el principio de anualidad presupuestal (art. 10 y12). El artículo 14 del Decreto 111 de 1996 dispuso el contenido del principio de anualidad, de la siguiente manera: "El año fiscal comienza el lo de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción". No obstante, en aplicación del principio de planeación y como atenuación del principio de anualidad, los artículos 23 y 24 del Estatuto previeron la posibilidad, condicionada, de comprometer vigencias futuras. Las primeras, previstas en el artículo 23, se denominan vigencias futuras ordinarias, y se caracterizan porque su apropiación debe comenzar en la*

vigencia fiscal en la que fueron autorizadas, mientras que las vigencias futuras excepcionales, previstas en el artículo 24, comienzan a surtir efectos luego del año fiscal en el que fueron aprobadas. Por ello, los requisitos para la aprobación de las segundas son más exigentes. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA. Consejero ponente: Alberto Montaña Plata. Radicación: 47-001-2333-000-2020-00676-01 (68965)

Así las cosas, las vigencias futuras son un instrumento de planeación y ejecución presupuestal que se constituye para contraer compromisos con cargo a presupuestos de vigencias fiscales posteriores, con el objeto de ejecutar gastos de funcionamiento y/o de inversión mayores a un año.

Si las vigencias futuras se solicitan para la ejecución de proyectos de inversión, estos deben desarrollar metas y objetivos del Plan de Desarrollo vigente al momento en que se conceden.

La autorización para el compromiso de vigencias futuras procede si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no excede la capacidad de endeudamiento del Departamento; por lo tanto, los montos por vigencia que se comprometan como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

Como quiera que las vigencias futuras son apropiaciones efectivas que se traducen en una inflexibilidad en el presupuesto, el monto autorizado debe incorporarse en cada uno de los presupuestos de las vigencias fiscales posteriores para las cuales se aprobaron.

La autorización por parte de la Asamblea Departamental, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno, con las siguientes excepciones: i) La celebración de operaciones conexas de crédito público (artículo 12 de la Ley 819 de 2003). ii) Los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica, en el trámite de vigencias futuras ordinarias. (artículo 12 de la Ley 819 de 2003). iii) Los proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones. (artículo 1 de la Ley 1483 de 2011). y iv) Los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, previamente los declare de importancia estratégica, en el trámite previsto para las vigencias futuras excepcionales. (artículo 1 de la Ley 1483 de 2011).

Las vigencias futuras se clasifican en Ordinarias y Excepcionales.

"La Ley 819 de 2003 establece en sus artículos 10° y 11° dos tipos de vigencias futuras: i) las vigencias futuras ordinarias, según la cual el Consejo Superior de Política Fiscal – Confis, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumplan los prepuestos señalados en la norma. Y, ii) las vigencias futuras excepcionales, en virtud de la cual el Confis, en casos excepcionales para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización.

"…"

"Por su parte, el artículo 12 *ibidem* se refiere a las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales cuya autorización será impartida por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces. Las vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales se encuentran establecida en la Ley 1483 de 2011.

"Sobre la distinción entre las vigencias futuras ordinarias y las excepcionales el Consejo de Estado señaló que «la diferencia fundamental entre las vigencias futuras ordinarias y las vigencias futuras excepcionales, radica, esencialmente, en que en las primeras la ejecución se inicia con el presupuesto de la vigencia en curso, mientras que en las excepcionales, se afecta el presupuesto de vigencias futuras, sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización" Consejo de Estado. Sección Tercera. Consejero Ponente: Enrique Gil Botero. Radicado Nro. 05001-23-31-000-1998-01350-01(28565)

2.1.2.1. Vigencias Futuras Ordinarias

Conforme a lo reglado por el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la Asamblea Departamental, a iniciativa del gobierno departamental, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

A) La ejecución de las obligaciones inicia con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se llevará a cabo en cada una de ellas.

B) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de estas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

C) El monto máximo de vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con la apropiación como mínimo del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en que sean autorizadas.

D) Se obtenga el concepto previo y favorable de la Secretaría de Planeación Departamental, tratándose de obligaciones que se originan en proyectos de inversión.

E) Certificación que acredite que el proyecto objeto de la vigencia futura está consignado en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo vigente.

F) La sumatoria de todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, no excedan la capacidad de endeudamiento del Departamento.

G) Exista aprobación por parte del CODFIS Departamental para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras y estas no superen el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

2.1.2.2. Disposiciones de Hacienda Pública Territorial aplicables a las Vigencias Futuras

De conformidad con lo prescrito por los artículos 39 y 40 de la Ordenanza 10 de 2010, por medio de la cual se adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Bolívar (EOP):

"ARTICULO 39. VIGENCIAS FUTURAS. Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la Asamblea Departamental a iniciativa del Gobierno Departamental, previa aprobación por el CODFIS.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de la ley 819 de 2003;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La Corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del CODFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

Queda prohibida la aprobación de vigencias futuras, en el último año de gobierno del gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público y las que traten de Proyectos de Gasto Público Social en los sectores de Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, en los términos del articulo 153 de la ley 1151 de 2007."

2.1.3. Autorización para la Recepción de Bienes y/o Servicios en vigencias futuras

El artículo 15 del Decreto 412 de 2018 por el cual se modifica el artículo 2.8.1.7.6. del Capítulo 7, Título 1, Parte 8 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, dispone:

*"**ARTÍCULO 2.8.1.7.6.** Ejecución compromisos presupuestales. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.*

El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte de Consejo Nacional de Política Fiscal - Confis o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se Evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

***PARÁGRAFO 1.** La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratación podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.*

***PARÁGRAFO 2.-** Las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación deben garantizar que, al momento de cumplir con los requisitos que hacen exigible el pago de la obligación, esta se realice al máximo nivel de desagregación aplicado del Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP, para lo cual deben realizar las gestiones necesarias con los prestadores y proveedores para que en la documentación soporte de cumplimiento se describa el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP."*

3. AUTORIZACIÓN CODFIS, CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO, INDICADORES DE SOLVENCIA Y SOSTENIBILIDAD E IMPACTO FISCAL

3.1. Autorización del CODFIS y Capacidad de Endeudamiento

Con fundamento en el artículo 40 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Bolívar, la Secretaría de Hacienda Departamental y la Directora Financiera de Presupuesto revisaron los documentos presentados por las unidades ejecutoras que respaldan cada solicitud. En dicha revisión se verificó la existencia de fuentes de apropiación futura, la coherencia y suficiencia de los montos máximos solicitados frente a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Departamento, la apropiación mínima del 15 % en el presupuesto de la vigencia actual —cuando aplica— y el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la Ley para autorizar vigencias futuras ordinarias. Estas consideraciones fueron presentadas al CODFIS Departamental, que aprobó la asunción de dichos compromisos, según consta en el certificado expedido el 20 de agosto de 2026 por la Directora Financiera de Presupuesto, en calidad de Secretaria del CODFIS, documento que forman parte integral de la presente Ordenanza.

En virtud del análisis técnico-financiero realizado por la Secretaria de Hacienda se certifica que la asunción de los compromisos aquí propuestos cumplen los indicadores legales de solvencia y sostenibilidad del endeudamiento, así como, la proporción del superávit primario respecto al pago de intereses corrientes en cada vigencia de la proyección de la deuda pública y la incorporación de los flujos de pago de los compromisos adquiridos por las vigencias futuras y la debida provisión del fondo de contingencias situándose dentro de los límites perentorios establecidos en la Ley 617 de 2000, así como en las Leyes 358 de 1997, 819 de 2003 y en el Decreto 111 de 1996, etc. tal como se detalla a continuación:

Indicador de solvencia y sostenibilidad (Ley 358 de 1997) 2026 – 2035

INDICADORES	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035
Sostenibilidad de la deuda										
Indicador de Solvencia										
Ingresos Corrientes	**984.025**	**1.104.488**	**1.118.084**	**1.154.446**	**1.192.117**	**1.230.299**	**1.269.254**	**1.310.161**	**1.352.488**	**1.395.516**
Vigencias Futuras e Inflexibilidades	**108.616**	**158.378**	**26.330**	**31.581**	**30.662**	**29.531**	**28.406**	**27.285**	**17.100**	**11.810**
Vigencias Futuras	108.616	158.378	26.330	31.581	30.662	29.531	28.406	27.285	17.100	11.810
Ingresos Corrientes Ajustados	**875.409**	**946.110**	**1.091.754**	**1.122.865**	**1.161.455**	**1.200.768**	**1.240.848**	**1.282.876**	**1.335.388**	**1.383.706**
Gasto de Funcionamiento	312.231	331.210	343.189	353.660	364.459	375.477	386.829	398.660	410.864	423.298
Ahorro Operacional	**563.178**	**614.900**	**748.565**	**769.205**	**796.996**	**825.291**	**854.019**	**884.216**	**924.524**	**960.408**
Intereses deuda	43.394	96.612	97.672	88.990	78.948	65.715	52.987	41.259	29.727	18.659
Intereses/Ahorro operacional	**7,71%**	**15,71%**	**13,05%**	**11,57%**	**9,91%**	**7,96%**	**6,20%**	**4,67%**	**3,22%**	**1,94%**
Cumplimiento	**Si Cumple**	**Si Cumple**	**Si Cumple**	**Si Cumple**	**Si Cumple**	**Si Cumple**	**Si Cumple**	**Si Cumple**	**Si Cumple**	**Si Cumple**
Indicador de Sostenibilidad										
Ingresos Corrientes Ajustados	875.409	946.110	1.091.754	1.122.865	1.161.455	1.200.768	1.240.848	1.282.876	1.335.388	1.383.706
Saldo Deuda	658.242	941.521	888.963	797.435	677.534	544.050	431.215	318.380	211.238	111.889
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes	**75,19%**	**99,51%**	**81,43%**	**71,02%**	**58,33%**	**45,31%**	**34,75%**	**24,82%**	**15,82%**	**8,09%**
Cumplimiento	**Si Cumple**	**Si Cumple**	**Si Cumple**	**Si Cumple**	**Si Cumple**	**Si Cumple**	**Si Cumple**	**Si Cumple**	**Si Cumple**	**Si Cumple**

3.2. Metas Plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo

De acuerdo al análisis efectuado por la Secretaria de Hacienda el monto máximo de vigencias futuras que se presentan a consideración de la Honorable Asamblea consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2026-2035 del Departamento de Bolívar de que trata el artículo 1° y 5° de la Ley 819 de 2003.

4. PROYECTOS DE INVERSIÓN RESPECTO DE LOS CUALES SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

A continuación se relaciona los proyectos que guardan relación con el Plan de Desarrollo "BOLIVAR ME ENAMORA" 2024-2027, debidamente inscritos en el Banco de Proyectos de Inversión Pública – PIIP, viabilizados por la Secretaría de Planeación Departamental, incluido por la Secretaría Hacienda dentro del Plan Plurianual de Inversiones 2024–2027, aprobados por el CODFIS y que cuentan con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal 2026, respecto de los cuales se justifica la solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias, a saber:

No. PROYECTOS	BPIN O ID	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	Plazo (meses)	VALOR	2026	2027
1	202600000018092	SANTA ROSA SUR	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	16	$ 7.184.764.531	$ 2.155.429.359	$ 5.029.335.172
						CRÉDITO	CRÉDITO
2	202600000017861	BARRANCO DE LOBA	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN EL SECTOR PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA, BOLÍVAR	16	$ 9.000.000.000	$ 1.350.000.000	$ 7.650.000.000
						CRÉDITO	CRÉDITO
3	202600000018316	MAGANGUE	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA CALLE DE LA LOGIA Y CALLE DE LAS DAMAS, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	12	$ 5.459.344.643	$ 1.091.868.929	$ 4.367.475.714
						CRÉDITO	CRÉDITO
4	202600000018140	ACHÍ, ARJONA, ARROYOHONDO, CICUCO, MAHATES, MARGARITA, TIQUISIO, SOPLAVIENTO, SAN FERNANDO, SAN CRISTOBAL	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO PISCICOLA A TRAVÉS DE LA RECUPERACION DE ESPECIES NATIVAS, FORMACIÓN TECNICA Y PRODUCTIVA Y ENTREGA DE INSUMOS A ASOCIACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DE 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	10	$ 4.500.000.000	$ 1.800.000.000	$ 2.700.000.000
						CRÉDITO	CRÉDITO
5	202600000018362	MAGANGUE	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR	10	$ 29.654.000.000	$ 11.861.600.000	$ 17.792.400.000
						CRÉDITO	CRÉDITO
6	202600000018448	ARJONA	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 48 CON CALLE 60, LA CARRERA 49 CON CALLE 53 Y LA VÍA DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA EUGENIA VELANDIA, MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	12	$ 10.000.000.000	$ 2.000.000.000	$ 8.000.000.000
						CRÉDITO	CRÉDITO
VALOR TOTAL PROYECTOS					**$ 65.798.109.174**	**$ 20.258.898.288**	**$ 45.539.210.886**

4.1. CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

BPIN	202600000018092
PROGRAMA	2.5.1 Programa de Infraestructura deportiva y recreativa
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$ 7.184.764.531
PERIODO 0	$ 2.155.429.359
PERIODO 1	$5.029.335.172
SECTOR	43- DEPORTE Y RECREACIÓN

Los espacios públicos de calidad constituyen un elemento esencial para el desarrollo urbano, la integración social y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana. En el municipio de Santa Rosa del Sur, la limitada disponibilidad de infraestructura recreativa y de encuentro comunitario ha restringido las oportunidades para el desarrollo de actividades culturales, deportivas, recreativas y familiares, afectando el aprovechamiento del tiempo libre y la apropiación del espacio público por parte de la comunidad. Frente a esta problemática, el proyecto se plantea como una intervención estratégica orientada a recuperar y consolidar un espacio urbano que responda a las necesidades actuales de la población y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida.

La intervención contempla la construcción integral del parque principal mediante el desarrollo de obras preliminares, movimientos de tierra, cimentaciones, estructuras de concreto y metálicas, instalación de pisos, redes hidrosanitarias y eléctricas, mobiliario urbano, zonas verdes, obras exteriores y demás elementos complementarios que permitirán disponer de un espacio público moderno, seguro, accesible e incluyente. Estas actuaciones buscan consolidar un escenario adecuado para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas, culturales, sociales y de integración comunitaria, fortaleciendo el tejido social y promoviendo la apropiación del espacio público como un bien colectivo.

El proyecto beneficiará directamente a una población estimada de 20.732 habitantes, correspondiente a la totalidad de la población del municipio de Santa Rosa del Sur, quienes contarán con un espacio adecuado para el encuentro ciudadano, la recreación, el esparcimiento y la realización de eventos comunitarios. De igual manera, la intervención contribuirá a dinamizar la economía local mediante el fortalecimiento del comercio, la generación de nuevos espacios para actividades culturales y turísticas, la valorización del entorno urbano y el mejoramiento de la imagen del municipio como centro de servicios para la región del sur de Bolívar.

Así mismo, la iniciativa se encuentra articulada con las metas del Plan de Desarrollo Departamental "Bolívar Me Enamora 2024–2027", en lo relacionado con el fortalecimiento de la infraestructura para el deporte, la recreación y el aprovechamiento del espacio público, así como con las estrategias municipales orientadas a mejorar las condiciones urbanísticas y promover el bienestar de la población mediante la construcción de escenarios que favorezcan la integración social y el desarrollo territorial.

El proyecto **CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** cuenta con concepto favorable de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y prevé un plazo de ejecución proyectado y estimado en dieciséis (16) meses, contados a partir del inicio de la obra y hasta su terminación y/o liquidación.

4.2. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN EL SECTOR PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA, BOLÍVAR

BPIN	202600000017861
PROGRAMA	1.5.2 Programa de Infraestructura de transporte y comunicaciones
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$ 9.000.000.000,00
PERIODO 0	$1.350.000.000,00
PERIODO 1	$ 7.650.000.000,00
SECTOR	24 – TRANSPORTE

El proyecto "Mejoramiento de la infraestructura vial urbana en el sector Pueblo Nuevo del municipio de Barranco de Loba, Bolívar" resulta pertinente frente a la necesidad de mejorar las condiciones de movilidad y movilidad en diferentes calles de la cabecera municipal. La MGA evidencia una brecha de 2,72 km de vías urbanas que requieren intervención, frente a una oferta actual de cero kilómetros dentro del proyecto, situación que limita la adecuada circulación de la población y el transporte de bienes y servicios en este sector.

La intervención beneficiará directamente a 6.337 habitantes y permitirá recuperar la funcionalidad de corredores urbanos que cumplen un papel importante en la comunicación interna de Barranco de Loba. El mejoramiento de estas vías contribuirá a disminuir los tiempos de desplazamiento, facilitar el transporte de bienes de consumo básico y productos agrícolas y generar mejores condiciones de acceso y movilidad para la comunidad.

La alternativa seleccionada comprende el mejoramiento de 2,72 km de vías urbanas mediante pavimento rígido, distribuidos en diferentes calles del sector Pueblo Nuevo. El alcance contempla obras preliminares y movimientos de tierra, excavaciones, subbases y rellenos, estructura de pavimento, señalización vial y reposición de redes de agua potable, además de

obras de compensación ambiental, implementación del Plan de Manejo de Tránsito e interventoría durante la ejecución.

La intervención adquiere relevancia por su capacidad para mejorar integralmente las condiciones del entorno urbano del sector Pueblo Nuevo. Una infraestructura vial en mejores condiciones permitirá fortalecer la conexión entre diferentes sectores de la cabecera municipal, facilitar los desplazamientos cotidianos y generar condiciones más favorables para la circulación vehicular y peatonal, contribuyendo a la calidad de vida de la población y al desarrollo de las actividades económicas locales.

En materia de planeación, la iniciativa se articula con el Plan de Desarrollo Departamental "Bolívar Me Enamora 2024–2027", específicamente con la línea "Bolívar Me Enamora con Crecimiento Económico y Oportunidades de Empleo para Todos" y el programa de Infraestructura de Transporte y Comunicaciones. A nivel municipal, guarda correspondencia con el Plan de Desarrollo "Barranco es Oportunidad y Esperanza 2024–2027", dentro de la línea "Desarrollo Sostenible por la Vida" y la estrategia de infraestructura vial y transporte.

Finalmente, el proyecto se encuentra formulado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, bajo la tipología PIIP – Bienes y Servicios, y está clasificado en el sector Transporte. Su producto principal corresponde a "Vía urbana mejorada", con una meta de 2,72 km de vías intervenidas. En consecuencia, la iniciativa resulta pertinente para reducir el déficit de infraestructura vial identificado en el sector Pueblo Nuevo, mejorar la movilidad urbana y fortalecer las condiciones de conectividad y accesibilidad de los habitantes de Barranco de Loba.

El proyecto **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN EL SECTOR PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA, BOLÍVAR** cuenta con concepto favorable de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y prevé un plazo de ejecución proyectado y estimado en dieciséis (16) meses, contados a partir del inicio de la obra y hasta su terminación y/o liquidación.

4.3. MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA CALLE DE LA LOGIA Y CALLE DE LAS DAMAS, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

BPIN	202600000018316
PROGRAMA	1.5.2 Programa de Infraestructura de transporte y comunicaciones
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$ 5.459.344.643
PERIODO 0	$ 1.091.868.929
PERIODO 1	$4.367.475.714
SECTOR	24 – TRANSPORTE

El proyecto resulta pertinente frente al bajo nivel de movilidad vehicular que actualmente presentan estos corredores urbanos. La MGA identifica deficiencias asociadas al deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial insuficiente, baja periodicidad y calidad del mantenimiento y condiciones constructivas que no responden adecuadamente a las especificaciones técnicas requeridas, generando mayores tiempos de desplazamiento, daños frecuentes en los vehículos y afectaciones en la funcionalidad y el entorno urbano.

La intervención contempla una población beneficiaria de 105.559 personas y una meta de 1,009 km de vía urbana mejorada, concentrándose en la calle de Las Damas y la calle de La Logia. El mejoramiento de estos tramos permitirá recuperar condiciones adecuadas de circulación, reducir los costos asociados al mantenimiento vehicular y favorecer una movilidad más segura y eficiente para residentes, transportadores y demás usuarios de estos corredores.

La alternativa seleccionada corresponde a la pavimentación de las vías urbanas mediante concreto MR-41, incluyendo estructura de pavimento con placa de 20 cm de espesor, bordillos, andenes, refuerzos y obras complementarias. Asimismo, se prevé la reparación de redes de alcantarillado en puntos críticos, bocacalles y cruces existentes, además de actividades de

señalización y demarcación vial, manejo de tránsito y medidas ambientales necesarias para la ejecución de la obra.

La recuperación de estas vías adquiere relevancia por su aporte al funcionamiento de la zona urbana de Magangué, en la medida en que permitirá mejorar la conectividad interna, las condiciones de accesibilidad y la imagen del entorno urbano. De igual manera, la intervención contribuye a disminuir restricciones de movilidad que afectan las actividades económicas y sociales, generando mejores condiciones para el desplazamiento cotidiano de la población.

En materia de planeación, el proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Bolívar Me Enamora", específicamente con la línea "Bolívar me enamora con crecimiento económico y oportunidades de empleo para todos" y el programa de Infraestructura de Transporte y Comunicaciones. Asimismo, guarda correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal "Magangué Más para la Gente 2024–2027", particularmente con la línea orientada a definir, implementar y hacer seguimiento a los planes de movilidad sostenible y segura y con el programa de Infraestructura Red Vial Regional.

La iniciativa se encuentra formulada en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, bajo la tipología PIIP – Bienes y Servicios, y está clasificada en el sector Transporte. Su producto principal corresponde a "Vía urbana mejorada", con una meta de 1,009 km intervenidos. En consecuencia, el proyecto resulta pertinente para recuperar la funcionalidad de la calle de La Logia y la calle de Las Damas, mejorar la movilidad urbana y generar condiciones más seguras y adecuadas para la población de Magangué.

El proyecto **MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA CALLE DE LA LOGIA Y CALLE DE LAS DAMAS, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** cuenta con concepto favorable de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y prevé un plazo de ejecución proyectado y estimado en doce (12) meses, contados a partir del inicio de la obra y hasta su terminación y/o liquidación.

4.4. FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO PISCICOLA A TRAVÉS DE LA RECUPERACION DE ESPECIES NATIVAS, FORMACIÓN TECNICA Y PRODUCTIVA Y ENTREGA DE INSUMOS A ASOCIACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DE 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

BPIN	202600000018140
PROGRAMA	1.5.2 Programa de Infraestructura de transporte y comunicaciones
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$ 4.500.000.000,00
PERIODO 0	$ 1.800.000.000,00
PERIODO 1	$ 2.700.000.000,00
SECTOR	17- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

El proyecto resulta pertinente frente a la baja productividad íctica registrada en los complejos cenagosos de los municipios de Achí, Arjona, Arroyo Hondo, Cicuco, Mahates, Margarita, Tiquisio, Soplaviento, San Fernando y San Cristóbal, problemática asociada a la reducción progresiva del recurso pesquero, las prácticas inadecuadas de aprovechamiento y el limitado conocimiento sobre el manejo sostenible de las especies. Estas condiciones afectan directamente la disponibilidad del recurso, la seguridad alimentaria y los ingresos de las familias que dependen de la pesca artesanal como actividad económica.

La intervención está dirigida a 735 personas pertenecientes a 20 asociaciones de pescadores artesanales, buscando fortalecer sus capacidades productivas, técnicas, organizacionales y comerciales, así como promover prácticas responsables que permitan mejorar el aprovechamiento y la sostenibilidad del recurso pesquero.

La alternativa contempla una actuación integral que combina repoblamiento de especies nativas, formación, asistencia técnica y dotación de implementos para la pesca y conservación del producto. En particular, se prevé la siembra de 11.000.000 de alevinos de bocachico y 100.000 alevinos de blanquillo, acompañada de la entrega de atarrayas, congeladores y cavas

isotérmicas, talleres técnicos, ambientales, organizacionales, administrativos y comerciales, así como visitas de asistencia técnica y seguimiento a las asociaciones beneficiarias.

La importancia de la iniciativa radica en que articula el fortalecimiento productivo de las comunidades pescadoras con la recuperación del recurso íctico en los cuerpos cenagosos del departamento. El proyecto prevé actuaciones de repoblamiento en 22 ciénagas, contribuyendo a mejorar la disponibilidad de especies nativas y a fortalecer la base productiva de las familias dedicadas a la pesca artesanal en los diez municipios intervenidos.

En materia de planeación, la iniciativa se articula con el Plan de Desarrollo Departamental "Bolívar Me Enamora", particularmente con la apuesta de productividad, competitividad y comercialización, y con las acciones orientadas al fortalecimiento de la producción agropecuaria, la disponibilidad de alimentos y el desarrollo de capacidades productivas en los territorios.

Finalmente, el proyecto se encuentra formulado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, bajo la tipología PIIP – Bienes y Servicios, y está clasificado en el sector Agricultura y Desarrollo Rural. Su producto principal corresponde al servicio de apoyo financiero para proyectos de infraestructura productiva y estrategias de comercialización agropecuaria, con una meta de 20 proyectos. En consecuencia, la iniciativa resulta pertinente al integrar recuperación del recurso pesquero, fortalecimiento asociativo, asistencia técnica y dotación productiva, generando condiciones para mejorar la productividad, la seguridad alimentaria y la sostenibilidad de la pesca artesanal en los municipios beneficiados.

El proyecto **FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO PISCICOLA A TRAVÉS DE LA RECUPERACION DE ESPECIES NATIVAS, FORMACIÓN TECNICA Y PRODUCTIVA Y ENTREGA DE INSUMOS A ASOCIACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DE 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** cuenta con concepto favorable de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y prevé un plazo de ejecución proyectado y estimado en diez (10) meses, contados a partir del inicio de la obra y hasta su terminación y/o liquidación.

4.5. RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR

BPIN	202600000018362
PROGRAMA	Protección y Restauración de sistemas ambientales
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$29.654.000.000,00
PERIODO 0	$ 11.861.600.000,00
PERIODO 1	$17.792.400.000,00
SECTOR	32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

El complejo cenagoso supera las 11.000 hectáreas, hace parte de la Depresión Momposina y mantiene una relación directa con el río Magdalena, cumpliendo una función esencial en la regulación hídrica, la biodiversidad y el sostenimiento de actividades económicas locales, especialmente aquellas asociadas a la pesca. Frente al deterioro progresivo del capital ambiental y la pérdida de funcionalidad hídrica que actualmente presenta este ecosistema.

La problemática identificada se relaciona principalmente con la sedimentación progresiva de los canales, las intervenciones antrópicas que alteran la conectividad hídrica y las debilidades en la gestión y articulación ambiental. Estas condiciones han generado reducción de la conexión entre caños, ciénagas y el río Magdalena, disminución de la calidad del agua, proliferación de macrófitos, pérdida de hábitats y biodiversidad y menor disponibilidad de recursos hidrobiológicos, afectando a las comunidades cuyos medios de vida dependen del ecosistema.

Frente a esta situación, el proyecto plantea recuperar la funcionalidad hídrica y el capital ambiental del complejo mediante una intervención sobre 33,95 hectáreas, que comprende la remoción de material flotante, tarulla y residuos presentes en el espejo de agua, así como

trabajos de excavación y remoción mecánica en aproximadamente 21,22 km de caños y ciénagas priorizados. La solución incorpora además procesos de educación ambiental y participación comunitaria, buscando que la recuperación física del ecosistema esté acompañada por acciones orientadas a su conservación y apropiación por parte de las comunidades.

La intervención establece una población objetivo de 145.145 personas en el municipio de Magangué, sobre la cual se esperan beneficios asociados a la recuperación de los servicios ecosistémicos, el mejoramiento de las condiciones ambientales y la protección de actividades económicas y sociales vinculadas al recurso hídrico.

El proyecto presenta una clara articulación con el Plan de Desarrollo Departamental "Bolívar Me Enamora 2024–2027", específicamente con la línea "Bolívar Me Enamora Verde y Sostenible: Transición Energética y Gestión Ambiental de Excelencia", el componente de desarrollo sostenible y cambio climático y el programa de protección y restauración de sistemas ambientales. Igualmente, guarda correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal "Magangué Más Para La Gente", dentro de la estrategia de gestión integral del recurso hídrico.

Finalmente, la iniciativa se encuentra formulada en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, dentro del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, evidenciando correspondencia entre la problemática ambiental identificada, el objetivo de restauración y las acciones propuestas. En consecuencia, el proyecto resulta pertinente para recuperar un ecosistema estratégico del municipio, fortalecer su conectividad hídrica y contribuir a la conservación de los recursos naturales y de los medios de vida asociados al Complejo Cenagoso de Cascaloa.

El proyecto **RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA DE MAGANGUE, BOLIVAR** cuenta con concepto favorable de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y prevé un plazo de ejecución proyectado y estimado en diez (10) meses, contados a partir del inicio de la obra y hasta su terminación y/o liquidación.

4.6. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS DE DRENAJE EN LA CARRERA 48 CON CALLE 60, LA CARRERA 49 CON CALLE 53 Y LA VÍA DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA EUGENIA VELANDIA, MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

BPIN	202600000018448
PROGRAMA	1.5.2 Programa de Infraestructura de transporte y comunicaciones
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	$10.000.000.000,00
PERIODO 0	$2.000.000.000,00
PERIODO 1	$8.000.000.000,00
SECTOR	24 – TRANSPORTE

El proyecto "Mejoramiento de la infraestructura vial en pavimento rígido y obras de drenaje en la carrera 48 con calle 60, la carrera 49 con calle 53 y la vía de acceso a la Institución Educativa María Eugenia Velandia", se considera pertinente al atender las dificultades de movilidad y el bajo nivel de servicio que presentan sectores específicos de la malla vial urbana del municipio de Arjona. El deterioro de la superficie de rodadura, la falta de mantenimiento periódico y las deficiencias en el drenaje superficial han generado restricciones para el tránsito y mayores tiempos de desplazamiento, afectando las condiciones de accesibilidad de la población.

La intervención comprende aproximadamente 1,55 km de vías urbanas y establece una población beneficiaria de 75.995 personas. Su importancia se relaciona no solo con la recuperación de la movilidad en los sectores intervenidos, sino también con el mejoramiento del acceso a equipamientos relevantes, particularmente a la Institución Educativa María

Eugenia Velandia, beneficiando a la comunidad educativa, residentes y usuarios que diariamente utilizan estos corredores.

La solución propuesta plantea una intervención integral mediante la construcción de pavimento rígido, mejoramiento de la subrasante, instalación de material granular y geotextil, ejecución de obras de drenaje y alcantarillado, construcción de bordillos y andenes y señalización vial. Esta alternativa se encuentra soportada en estudios topográficos, geológicos, geotécnicos, de suelos, drenaje, tránsito y análisis de riesgos, permitiendo atender conjuntamente las deficiencias estructurales de la vía y los problemas relacionados con el manejo de aguas superficiales.

La recuperación de estos corredores permitirá mejorar las condiciones de circulación vehicular y peatonal, incrementar la seguridad y accesibilidad y favorecer una conexión más eficiente entre los sectores residenciales, educativos y económicos del área de influencia. La incorporación de andenes, bordillos, redes de alcantarillado y obras de drenaje complementa la intervención vial y contribuye a generar una infraestructura urbana más funcional y durable.

En materia de planeación, el proyecto guarda correspondencia con el Plan de Desarrollo Departamental "Bolívar Me Enamora 2024–2027", dentro de la línea "Bolívar me enamora con crecimiento económico y oportunidad de empleo para todos" y el Programa de Infraestructura de Transporte y Comunicaciones. Asimismo, se articula con el Plan de Desarrollo Municipal "Sensibilidad y Confianza por un Arjona con Hechos y no Palabras 2024–2027", dentro de su estrategia económica y el programa de Infraestructura Red Vial Regional.

La iniciativa se encuentra formulada en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, bajo la tipología PIIP – Bienes y Servicios, y está clasificada en el sector Transporte. Su producto principal corresponde a "Vía urbana mejorada", con una meta de 1,55 km. En consecuencia, el proyecto resulta pertinente al recuperar la funcionalidad de corredores urbanos prioritarios, solucionar deficiencias de drenaje y mejorar las condiciones de movilidad, accesibilidad y seguridad vial de la población de Arjona.

El proyecto **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS DE DRENAJE EN LA CARRERA 48 CON CALLE 60, LA CARRERA 49 CON CALLE 53 Y LA VÍA DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA EUGENIA VELANDIA, MUNICIPIO DE ARJONA** cuenta con concepto favorable de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y prevé un plazo de ejecución proyectado y estimado en doce (12) meses, contados a partir del inicio de la obra y hasta su terminación y/o liquidación.

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL EN LA VIGENCIA 2026 PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN RESPECTO DE LOS CUALES SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL COMPROMISO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

En virtud de lo establecido en el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el cual dispone que como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación no inferior al quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas, la Directora Financiera de Presupuesto del Departamento de Bolívar expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP que se relacionan a continuación, cumpliendo las disposiciones de la citada Ley:

No. PROYECTOS	BPIN O ID	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	2026	No. de CDP VIGENCIA 2026
1	202600000018092	SANTA ROSA SUR	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	$ 7.184.764.531	$ 2.155.429.359 CRÉDITO	922
2	202600000017861	BARRANCO DE LOBA	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN EL SECTOR PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA, BOLÍVAR	$ 9.000.000.000	$ 1.350.000.000 CRÉDITO	926
3	202600000018316	MAGANGUE	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA CALLE DE LA LOGIA Y CALLE DE LAS DAMAS, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	$ 5.459.344.643	$ 1.091.868.929 CRÉDITO	925
4	202600000018140	ACHÍ, ARJONA, ARROYOHONDO, CICUCO, MAHATES, MARGARITA, TIQUISIO, SOPLAVIENTO, SAN FERNANDO, SAN CRISTOBAL	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO PISCICOLA A TRAVÉS DE LA RECUPERACION DE ESPECIES NATIVAS, FORMACIÓN TECNICA Y PRODUCTIVA Y ENTREGA DE INSUMOS A ASOCIACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DE 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	$ 4.500.000.000	$ 1.800.000.000 CRÉDITO	924
5	202600000018362	MAGANGUE	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR	$ 29.654.000.000	$ 11.861.600.000 CRÉDITO	927
6	202600000018448	ARJONA	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 48 CON CALLE 60, LA CARRERA 49 CON CALLE 53 Y LA VÍA DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA EUGENIA VELANDIA, MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	$ 10.000.000.000	$ 2.000.000.000 CRÉDITO	923 CRÉDITO

6. UNIDAD TEMÁTICA

En cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 2200 de 2022, el presente Proyecto de Ordenanza observa el principio de unidad de materia, toda vez que su contenido se circunscribe exclusivamente a la gestión presupuestal y la autorización de gasto plurianual, guardando coherencia interna y conexidad temática conforme a lo establecido en el artículo 96 de la referida Ley.

Por las razones anteriormente expuestas, soportadas en los soportes jurídicos, técnicos y financieros que acompañan esta iniciativa, y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, someto a consideración de la Honorable Asamblea Departamental de Bolívar este proyecto para la autorización de compromisos de vigencias futuras ordinarias y solicito de manera atenta y respetuosa dar inicio al trámite de estudio, discusión y posterior aprobación de la presente iniciativa, por ser necesaria para el cumplimiento de las metas sociales y de inversión consignadas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027, "BOLIVAR ME ENAMORA".

Atentamente,

YAMIL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Aprobó V.° B.° *Rafael Montes Costa – Secretario Jurídico* _____
Aprobó V.° B.° *María Claydia Pérez Torres. Director de Presupuesto.* _____
Aprobó V.° B.° *Lanny Quintero Jaraba – Secretaria de Hacienda.* _____
Proyectó: *Mercedes García Ortega – Directora de Planeación Estratégica e Inversión Pública* _____
Francy Valenzuela Abril – Asesora de Despacho _____

PROYECTO DE ORDENANZA N° _____

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE BOLIVAR PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO "BOLÍVAR ME ENAMORA" 2024-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9.º del artículo 300 de la Constitución Política, Decreto Ley 111 de 1996, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y el artículo 39° del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Bolívar y sus Entidades Descentralizadas – Ordenanza 10 de 2010,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Bolívar para asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias, con el fin de celebrar y ejecutar de los contratos para el desarrollo de los proyectos que se detallan a continuación, imputando el gasto con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 y 2027, en los porcentajes y cuantías que a continuación se relacionan, incluyendo las obras e interventorías (cuando apliquen), así:

No. PROYECTOS	BPIN O ID	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	Plazo (meses)	VALOR	2026	2027
1	202600000018092	SANTA ROSA SUR	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	16	$ 7.184.764.531	$ 2.155.429.359	$ 5.029.335.172
						CRÉDITO	CRÉDITO
2	202600000017861	BARRANCO DE LOBA	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN EL SECTOR PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA, BOLÍVAR	16	$ 9.000.000.000	$ 1.350.000.000	$ 7.650.000.000
						CRÉDITO	CRÉDITO
3	202600000018316	MAGANGUE	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA CALLE DE LA LOGIA Y CALLE DE LAS DAMAS, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	12	$ 5.459.344.643	$ 1.091.868.929	$ 4.367.475.714
						CRÉDITO	CRÉDITO
4	202600000018140	ACHÍ, ARJONA, ARROYOHONDO, CICUCO, MAHATES, MARGARITA, TIQUISIO, SOPLAVIENTO, SAN FERNANDO, SAN CRISTOBAL	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO PISCICOLA A TRAVÉS DE LA RECUPERACION DE ESPECIES NATIVAS, FORMACIÓN TECNICA Y PRODUCTIVA Y ENTREGA DE INSUMOS A ASOCIACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DE 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	10	$ 4.500.000.000	$ 1.800.000.000	$ 2.700.000.000
						CRÉDITO	CRÉDITO
5	202600000018362	MAGANGUE	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR	12	$ 29.654.000.000	$ 11.861.600.000	$ 17.792.400.000
						CRÉDITO	CRÉDITO
6	202600000018448	ARJONA	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 48 CON CALLE 60, LA CARRERA 49 CON CALLE 53 Y LA VÍA DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA EUGENIA VELANDIA, MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	12	$ 10.000.000.000	$ 2.000.000.000	$ 8.000.000.000
						CRÉDITO	CRÉDITO
VALOR TOTAL PROYECTOS					**$ 65.798.109.174**	**$ 20.258.898.288**	**$ 45.539.210.886**

PARÁGRAFO: La autorización de compromiso de vigencias futuras conferida en el presente artículo faculta expresamente a la Administración Departamental para pactar la recepción de las obras, bienes y servicios en las vigencias fiscales siguientes a la de celebración del compromiso, sin que supere el 31 de diciembre de 2027, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda Departamental - Dirección Financiera de Presupuesto, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberán incluir en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar de la vigencia fiscal 2027 la asignación necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos y realizar los movimientos presupuestales que se requieran para la ejecución de la autorización que se concede por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar deberá informar a los Honorables Diputados del uso de las autorizaciones conferidas en los artículos anteriores de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: Las facultades autorizadas en la presente Ordenanza, tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, salvo en los eventos previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyecto presentado por,

YAMIL ARANA PADAUI
GOBERNADOR DE BOLÍVAR

Aprobó V.° B.° *Rafael Montes Costa – Secretario Jurídico* _____
Aprobó V.° B.° *María Claydia Pérez Torres. Director de Presupuesto.* _____
Aprobó V.° B.° *Lanny Quintero Jaraba – Secretaria de Hacienda.* _____
Proyectó: *Mercedes García Ortega – Directora de Planeación Estratégica e Inversión Pública* _____
Francy Valenzuela Abril – Asesora de Despacho _____

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR
Secretaria de Planeación
GOBERNACION DE BOLIVAR

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza No. 371 de 2024, por la cual se adopta del Plan de Desarrollo Departamental para el periodo constitucional 2024-2027 "**Bolívar me Enamora**", el proyecto de inversión denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR",** presentado por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** al Banco de Programas y Proyectos Departamental y registrado con el código **202600000018092** permite el cumplimiento y logro de la Línea estratégica, componente y Programa de Inversión "**2.5.1. Programa de Infraestructura deportiva y recreativa"** contenido en esta ordenanza y se encuentra viabilizado en el banco de proyectos territorial mediante la Plataforma Integral de Inversión Pública- PIIP.

SECTOR: 43-DEPORTE Y RECREACIÓN	
PROGRAMA: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	
PRODUCTO	**VALOR**
4301030-Parque recreativo construido	$7.184.764.531,00
TOTAL	**$7.184.764.531,00**

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO -		**$7.184.764.531,00**
DEPARTAMENTO-	**PERIODO 0**	$ 2.155.429.359,00
	PERIODO 1	$5.029.335.172,00
TOTAL DEPARTAMENTO		**$7.184.764.531,00**

Dado en Turbaco, 18 de agosto de 2026

SUSANA RAQUEL PUERTA MONROY
Secretaria de Planeación
Revisó: Mercedes García Ortega -Directora de Planeación Estratégica e Inversión
Proyecto: O.julio.R

C -
fonpet

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza No. 371 de 2024, por la cual se adopta del Plan de Desarrollo Departamental para el periodo constitucional 2024-2027 "**Bolívar me Enamora**", el proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN EL SECTOR PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA, BOLÍVAR",** presentado por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** al Banco de Programas y Proyectos Departamental y registrado con el código **202600000017861** permite el cumplimiento y logro de la Línea estratégica, componente y Programa de Inversión "**1.5.2 Programa de Infraestructura de transporte y comunicaciones"** contenido en esta ordenanza y se encuentra viabilizado en el banco de proyectos territorial mediante la Plataforma Integral de Inversión Pública- PIIP.

SECTOR: 24- TRANSPORTE	
PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional	
PRODUCTO	**VALOR**
2402114 – Vía urbana mejorada	$ 9.000.000.000,00
TOTAL	**$ 9.000.000.000,00**

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO -		**$9.000.000.000,00**
DEPARTAMENTO-	**PERIODO 0**	$1.350.000.000,00
	PERIODO 1	$ 7.650.000.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO		**$9.000.000.000,00**

Dado en Turbaco, 18 de julio de 2026

SUSANA RAQUEL PUERTA MONROY
Secretaria de Planeación
Revisó: Mercedes García Ortega -Directora de Planeación Estratégica e Inversión
Proyecto: O.julio.R

C -
fonpet

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza No. 371 de 2024, por la cual se adopta del Plan de Desarrollo Departamental para el periodo constitucional 2024-2027 "**Bolívar me Enamora**", el proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA CALLE DE LA LOGIA Y CALLE DE LAS DAMAS, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** presentando por la **SECRETARIA DE INGRAESTRUCTURA** al Banco de Programas y Proyectos Departamental y registrado con el código **202600000018316** permite el cumplimiento y logro de la Línea estratégica, componente y Programa de Inversión "**1.5.2 Programa de Infraestructura de transporte y comunicaciones"** contenido en esta ordenanza y se encuentra viabilizado en el banco de proyectos territorial mediante la Plataforma Integral de Inversión Pública- PIIP.

SECTOR: 24- TRANSPORTE	
PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional	
PRODUCTO : 2402114 – Vía urbana mejorada	**VALOR**
	$ 5.459.344.643,00
TOTAL	**$5.459.344.643,00**

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO -		**$5.459.344.643,33c**
DEPARTAMENTO-	**PERIODO 0**	$ 1.091.868.929,00
	PERIODO 1	$ 4.367.475.715,00
TOTAL DEPARTAMENTO		**$5.459.344.643,00**

Dado en Turbaco, 18 de agosto de 2026

SUSANA RAQUEL PUERTA MONROY
Secretaria de Planeación
Revisó: Mercedes García Ortega -Directora de Planeación Estratégica e Inversión
Proyecto: O.julio.R

C -
fonpet

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza No. 371 de 2024, por la cual se adopta del Plan de Desarrollo Departamental para el periodo constitucional 2024-2027 "**Bolívar me Enamora**", el proyecto de inversión denominado **"FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO PISCICOLA A TRAVÉS DE LA RECUPERACION DE ESPECIES NATIVAS, FORMACIÓN TECNICA Y PRODUCTIVA Y ENTREGA DE INSUMOS A ASOCIACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DE 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** presentado al Banco de Programas y Proyectos Departamental por la **SECRETARIA PRIVADA** y registrado con el código **202600000018140** permite el cumplimiento y logro de la Línea estratégica, componente y Programa de Inversión "**5.3.2. Programa de Fortalecimiento de Capacidades"** contenido en esta ordenanza y se encuentra viabilizado en el banco de proyectos territorial mediante la Plataforma Integral de Inversión Pública- PIIP.

SECTOR: 17- AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	
PROGRAMA: -1709 - Infraestructura productiva y comercialización	
PRODUCTO	**VALOR**
1709-Servicio de apoyo financiero para proyectos de infraestructura productiva y estrategias de comercialización agropecuaria	**$ 4.500.000.000,00**
TOTAL	**$ 4.500.000.000,00**

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO -		**$ 4.500.000.000,00**
DEPARTAMENTO-	**PERIODO 0**	$ 1.800.000.000,00
	PERIODO 1	$ 2.700.000.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO		**$ 4.500.000.000,00**

Dado en Turbaco, 18 de agoto de 2026

SUSANA RAQUEL PUERTA MONROY
Secretaria de Planeación
Revisó: Mercedes García Ortega -Directora de Planeación Estratégica e Inversión
Proyecto: O.julio.R

C -
fonpet

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza No. 371 de 2024, por la cual se adopta del Plan de Desarrollo Departamental para el periodo constitucional 2024-2027 "**Bolívar me Enamora**", el proyecto de inversión denominado **"RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR",** presentado por la **SECRETARIA PRIVADA** al Banco de Programas y Proyectos Departamental y registrado con el código **202600000018362** permite el cumplimiento y logro de la Línea estratégica, componente y Programa de Inversión "**3.1.1 Protección y Restauración de sistemas ambientales"** contenido en esta ordenanza y se encuentra viabilizado en el banco de proyectos territorial mediante la Plataforma Integral de Inversión Pública- PIIP.

SECTOR: 32- AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
PROGRAMA: 3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	
PRODUCTO	**VALOR**
3202005 -Servicio de recuperación de ecosistemas	$29.654.000.000,00
TOTAL	**$29.654.000.000,00**

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO -		**$29.654.000.000,00**
DEPARTAMENTO-	**PERIODO 0**	$11.861.600.000,00
	PERIODO 1	$17.792.400.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO		**$29.654.000.000,00**

Dado en ~~Turbaco~~, 18 de agosto de 2026

SUSANA RAQUEL PUERTA MONROY
Secretaria de Planeación
Revisó: Mercedes García Ortega -Directora de Planeación Estratégica e Inversión
Proyecto: O.julio.R

C -
fonpet

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CERTIFICA

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza No. 371 de 2024, por la cual se adopta del Plan de Desarrollo Departamental para el periodo constitucional 2024-2027 "**Bolívar me Enamora**", el proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 48 CON CALLE 60, LA CARRERA 49 CON CALLE 53 Y LA VÍA DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA EUGENIA VELANDIA, MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR",** presentado por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** al Banco de Programas y Proyectos Departamental y registrado con el código permite el cumplimiento y logro de la Línea estratégica, componente y Programa de Inversión "**1.5.2 Programa de Infraestructura de transporte y comunicaciones"** contenido en esta ordenanza y se encuentra viabilizado en el banco de proyectos territorial mediante la Plataforma Integral de Inversión Pública- PIIP.

SECTOR: 24- TRANSPORTE	
PROGRAMA: 2402-Infraestructura red vial regional	
PRODUCTO	**VALOR**
2402114 – Vía urbana mejorada	$10.000.000.000,00
TOTAL	**$10.000.000.000,00**

INVERSION TOTAL DEL PROYECTO -		**$10.000.000.000,00**
DEPARTAMENTO-	**PERIODO 0**	$2.000.000.000,00
	PERIODO 1	$8.000.000.000,00
TOTAL DEPARTAMENTO		**$10.000.000.000,00**

Dado en Turbaco, 18 de agosto de 2026

SUSANA RAQUEL PUERTA MONROY
Secretaria de Planeación
Revisó: Mercedes García Ortega -Directora de Planeación Estratégica e Inversión
Proyecto: O.julio.R

C -
fonpet

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Dirección de Presupuesto
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

La Secretaría Técnica del CODFIS

Certifica que:

En comité Departamental de Política Fiscal realizado el 20 de agosto de 2026, se presentó, discutió y aprobó por parte de dicho cuerpo colegiado, la autorización para comprometer las vigencias futuras ordinarias que se detallan a continuación:

No. PROYECTOS	BPIN O ID	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	Plazo (meses)	VALOR	2026	2027
1	202600000018092	SANTA ROSA SUR	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	16	$ 7.184.764.531	$ 2.155.429.359	$ 5.029.335.172
						CRÉDITO	CRÉDITO
2	202600000017861	BARRANCO DE LOBA	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN EL SECTOR PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA, BOLÍVAR	16	$ 9.000.000.000	$ 1.350.000.000	$ 7.650.000.000
						CRÉDITO	CRÉDITO
3	202600000018316	MAGANGUE	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA CALLE DE LA LOGIA Y CALLE DE LAS DAMAS, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	12	$ 5.459.344.643	$ 1.091.868.929	$ 4.367.475.714
						CRÉDITO	CRÉDITO
4	202600000018140	ACHÍ, ARJONA, ARROYOHONDO, CICUCO, MAHATES, MARGARITA, TIQUISIO, SOPLAVIENTO, SAN FERNANDO, SAN CRISTOBAL	FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO PISCICOLA A TRAVÉS DE LA RECUPERACION DE ESPECIES NATIVAS, FORMACIÓN TECNICA Y PRODUCTIVA Y ENTREGA DE INSUMOS A ASOCIACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DE 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	10	$ 4.500.000.000	$ 1.800.000.000	$ 2.700.000.000
						CRÉDITO	CRÉDITO
5	202600000018362	MAGANGUE	RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL COMPLEJO CENAGOSO DE CASCALOA DE MAGANGUÉ, BOLÍVAR	12	$ 29.654.000.000	$ 11.861.600.000	$ 17.792.400.000
						CRÉDITO	CRÉDITO
6	202600000018448	ARJONA	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 48 CON CALLE 60, LA CARRERA 49 CON CALLE 53 Y LA VÍA DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA EUGENIA VELANDIA, MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	12	$ 10.000.000.000	$ 2.000.000.000	$ 8.000.000.000
						CRÉDITO	CRÉDITO
VALOR TOTAL PROYECTOS					**$ 65.798.109.174**	**$ 20.258.898.288**	**$ 45.539.210.886**

Para mayor constancia se firma la presente a los veinte (20) días del mes de agosto del 2026.

Maria Claydia Pérez Torres
Secretaria Técnica del CODFIS

GOBERNACION DE BOLIVAR

NIT. 890480059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 927

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.19-0718	Otras obras de ingeniería civil - Recuperación y conservación de áreas de importancia estratégica de la zona de influencia del complejo cenagoso de Cascaloa de Magangué, Bolívar	Banca Comercial-CREDITO 2	11,861,600,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA \| FUENTE FINANCIACION: 0 - N.A. \| CUIPO SECTORIAL PROGRAMACIÓN: 0 - NO APLICA \| CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA \| UNIDAD EJECUTORA: 07 - SECRETARIA PRIVADA \| SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos \| SECTOR: 32 - AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE \| PROGRAMA: 3202 - Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos \| ELEMENTO CONSTITUTIVO: 320201 - Sostenibilidad del capital natural y la biodiversidad \| PRODUCTOS: 3202049 - Servicio de recuperacion de ecosistemas \| RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202600000018362 - Recuperación y conservación de áreas de importancia estratégica de la zona de influencia del complejo cenagoso de Cascaloa de Magangué, Bolívar \| FUENTES CGR: 1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO		
		Total disponibilidad:	**11,861,600,000.00**

Objeto	Recuperación y conservación de áreas de importancia estratégica de la zona de influencia del complejo cenagoso de Cascaloa de Magangué, Bolívar
Valor	ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: SECRETARIA PRIVADA

Se expide en: Turbaco a los Veinte dias (20) del mes Agosto de 2026

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

GOBERNACION DE BOLIVAR

NIT. 890480059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 922

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.02.14-0716	Otros edificios no residenciales - Construcción Parque Principal del municipio de Santa Rosa del Sur, departamento de Bolívar	Banca Comercial-CREDITO 2	2,155,429,359.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA \| FUENTE FINANCIACION: 0 - N.A. \| CUIPO SECTORIAL PROGRAMACIÓN: 0 - NO APLICA \| CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA \| UNIDAD EJECUTORA: 11 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA \| SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos \| SECTOR: 43 - DEPORTE Y RECREACIÓN \| PROGRAMA: 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte \| ELEMENTO CONSTITUTIVO: 430101 - Servicios deportivos y promoción de la actividad física \| PRODUCTOS: 4301009 - Parques recreativos construidos4301009 \| RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202600000018092 - Construcción Parque Principal del municipio de Santa Rosa del Sur, departamento de Bolívar \| FUENTES CGR: 1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO		
		Total disponibilidad:	**2,155,429,359.00**

Objeto	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Valor	DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Se expide en: Turbaco a los Veinte dias (20) del mes Agosto de 2026

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

GOBERNACION DE BOLIVAR

NIT. 890480059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **924**

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009-0720	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fortalecimiento PRODUCTIVO PISCICOLA A TRAVÉS DE LA RECUPERACION DE ESPECIES NATIVAS, FORMACIÓN TECNICA Y PRODUCTIVA Y ENTREGA DE INSUMOS A ASOCIACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DE 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE Bolívar	Banca Comercial-CREDITO 2	1,800,000,000.00
Atributos:	FUENTE FINANCIACION: 0 - N.A. \| POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA \| CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA \| CUIPO SECTORIAL PROGRAMACIÓN: 0 - NO APLICA \| UNIDAD EJECUTORA: 07 - SECRETARIA PRIVADA \| SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos \| CLASIFICACIÓN CPC DANE: 91131 - Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura, silvicultura, pesca y caza \| SECTOR: 17 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL \| PROGRAMA: 1701 - mejoramiento de la habitabilidad rural \| PRODUCTOS: 1709129 - Servicio de apoyo financiero para proyectos de infraestructura productiva y estrategias de comercialización agropecuaria \| RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202600000018140 - Fortalecimiento PRODUCTIVO PISCICOLA A TRAVÉS DE LA RECUPERACION DE ESPECIES NATIVAS, FORMACIÓN TECNICA Y PRODUCTIVA Y ENTREGA DE INSUMOS A ASOCIACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DE 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE Bolívar \| FUENTES CGR: 1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO		
		Total disponibilidad:	**1,800,000,000.00**

Objeto	202600000018140 - PIIP - Territorial Fortalecimiento PRODUCTIVO PISCICOLA A TRAVÉS DE LA RECUPERACION DE ESPECIES NATIVAS, FORMACIÓN TECNICA Y PRODUCTIVA Y ENTREGA DE INSUMOS A ASOCIACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DE 10 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE Bolívar
Valor	MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: SECRETARIA PRIVADA

Se expide en: Turbaco a los Veinte dias (20) del mes Agosto de 2026

GOBERNACION DE BOLIVAR

NIT. 890480059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. **924**

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

GOBERNACION DE BOLIVAR

NIT. 890480059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 923

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02-0721	Autopistas, carreteras, calles - Mejoramiento DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 48 CON CALLE 60, LA CARRERA 49 CON CALLE 53 Y LA VÍA DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA EUGENIA VELANDIA, MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE Bolívar	Banca Comercial-CREDITO 2	2,000,000,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA \| FUENTE FINANCIACION: 0 - N.A. \| CUIPO SECTORIAL PROGRAMACIÓN: 0 - NO APLICA \| CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA \| UNIDAD EJECUTORA: 11 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA \| SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos \| SECTOR: 24 - TRANSPORTE \| PROGRAMA: 2402 - Infraestructura red vial regional \| ELEMENTO CONSTITUTIVO: 240201 - Infraestructura de la red vial secundaria \| PRODUCTOS: 2402114 - Via urbana mejorada2402114 \| RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202600000018448 - Mejoramiento DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 48 CON CALLE 60, LA CARRERA 49 CON CALLE 53 Y LA VÍA DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA EUGENIA VELANDIA, MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE Bolívar \| FUENTES CGR: 1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO		
		Total disponibilidad:	**2,000,000,000.00**

Objeto	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN PAVIMENTO RÍGIDO Y OBRAS DE DRENAJE EN LA CARRERA 48 CON CALLE 60, LA CARRERA 49 CON CALLE 53 Y LA VÍA DE ACCESO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA EUGENIA VELANDIA, MUNICIPIO DE ARJONA, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Valor	DOS MIL MILLONES DE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Se expide en: Turbaco a los Veinte dias (20) del mes Agosto de 2026

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

GOBERNACION DE BOLIVAR

NIT. 890480059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 925

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02-0719	Autopistas, carreteras, calles - Mejoramiento de vías urbanas en la calle de La Logia y calle de Las Damas, en el municipio de Magangué, departamento de Bolívar	Banca Comercial-CREDITO 2	1,091,868,929.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA \| FUENTE FINANCIACION: 0 - N.A. \| CUIPO SECTORIAL PROGRAMACIÓN: 0 - NO APLICA \| CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA \| UNIDAD EJECUTORA: 11 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA \| SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos \| SECTOR: 24 - TRANSPORTE \| PROGRAMA: 2402 - Infraestructura red vial regional \| ELEMENTO CONSTITUTIVO: 240201 - Infraestructura de la red vial secundaria \| PRODUCTOS: 2402114 - Via urbana mejorada2402114 \| RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202600000018316 - Mejoramiento de vías urbanas en la calle de La Logia y calle de Las Damas, en el municipio de Magangué, departamento de Bolívar \| FUENTES CGR: 1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO		
		Total disponibilidad:	**1,091,868,929.00**

Objeto	MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA CALLE DE LA LOGIA Y CALLE DE LAS DAMAS, EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Valor	MIL NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Se expide en: Turbaco a los Veinte dias (20) del mes Agosto de 2026

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL

GOBERNACION DE BOLIVAR

NIT. 890480059-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 926

VIGENCIA: 2026

EL SUSCRITO

CERTIFICA :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02-0717	Autopistas, carreteras, calles - Mejoramiento de la infraestructura vial urbana en el sector pueblo nuevo del municipio de Barranco de loba, Bolívar	Banca Comercial-CREDITO 2	1,350,000,000.00
Atributos:	POLÍTICA PÚBLICA: 0 - NO APLICA \| FUENTE FINANCIACION: 0 - N.A. \| CUIPO SECTORIAL PROGRAMACIÓN: 0 - NO APLICA \| CUIPO SECTORIAL: 0 - NO APLICA \| UNIDAD EJECUTORA: 11 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA \| SITUACIÓN DE FONDOS: C - Con Situacion de Fondos \| SECTOR: 24 - TRANSPORTE \| PROGRAMA: 2402 - Infraestructura red vial regional \| ELEMENTO CONSTITUTIVO: 240201 - Infraestructura de la red vial secundaria \| PRODUCTOS: 2402114 - Via urbana mejorada2402114 \| RADICADO BANCO DE PROYECTOS: 202600000017861 - Mejoramiento de la infraestructura vial urbana en el sector pueblo nuevo del municipio de Barranco de loba, Bolívar \| FUENTES CGR: 1.3.1.1.05 - RECURSOS DE CREDITO INTERNO		
		Total disponibilidad:	**1,350,000,000.00**

Objeto	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA EN EL SECTOR PUEBLO NUEVO DEL MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA, BOLÍVAR
Valor	MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS CON 0/100.-CENTAVOS MCTE

Unidad Ejecutora: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Se expide en: Turbaco a los Veinte dias (20) del mes Agosto de 2026

MARIA CLAYDIA PEREZ TORRES

DIRECTOR FINANCIERO DE PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL